BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 20, fecha: lunes, 01 de Febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

231

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bien por medios telemáticos, bien a través del email del Ayuntamiento (aytoalcoleadelaspe@gmail.com) o bien a través de su sede electrónica (https://alcoleadelaspenas.sedelectronica.es) la correspondiente solicitud, en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia acompañada de los documentos siguientes:

a. Documento Nacional de Identidad.
b. Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
c. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de la Carrera Judicial, si bien es posible compatibilizar el cargo con:

1. La dedicación a la docencia o al investigación jurídica.
2. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

d. Declaración responsable complementaria de conducta ciudadana.
e. Certificado de antecedentes Penales.

Quién lo solicite, será informado por este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Alcolea de las Peñas, a 27 de enero de 2021. El Alcalde, Fdo: Jaime García Morales